

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 80/24</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Partido Acción Nacional</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número CDEPAN/UT/37/2024, signado por el contador Francisco Epifanio Andrés, Director de Transparencia del sujeto obligado Partido Acción Nacional, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CDEPAN/UT/37/2024, signado por el contador Francisco Epifanio Andrés, Director de Transparencia del sujeto obligado Partido Acción Nacional, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, feneció el diecinueve de junio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio CDEPAN/UT/37/2024, signado por el contador Francisco Epifanio Andrés, Director de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

HERS / jhch



**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



Nota: OG Fojas 4-01-Memoria USB  
80/24



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 - 2024.



CDEPAN/UT/37/2024  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO

**CC. INTEGRANTES DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE:**

Francisco Epifanio Andrés director de Transparencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca en atención a su oficio OGAIPO/SGA/0533/2024, de fecha 05 de junio del 2024, y mediante el cual me notifica la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RRA 80/24, emitido por este Órgano Garante de Acceso a la información en la cual se requiere la entrega de la información solicitada por la parte recurrente, al respecto me permito enviar lo siguiente:

Por medio del presente escrito anexo oficio enviado por parte de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, que es el siguiente:

Se agrega al presente oficio número **CDEPAN/TESO/44/2024** suscrito y firmado por el Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca Pedro Garcia Cerón, mediante el cual da cumplimiento al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 80/24 en lo referente a la solicitud de información requerida respecto de los criterios o lineamientos con los que se determinan las asignaciones salariales (montos), las percepciones extraordinarias (Bonos de todo tipo), al cumplimiento a la solicitud de información requerida referente a la información correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, así como respecto a si se contrataron servicios de limpieza correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Sin más a que hacer mención por este conducto le envió el oficio con el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el órgano garante de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro y solicitamos den por terminado este asunto y se declare formalmente cerrado.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, solicitándole que dicha información sea entregada al recurrente.

**RESPETUOSAMENTE**  
**“ POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS ”**



**C.P FRANCISCO EPIFANIO ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 - 2024.

CDEPAN/TESO/44/2024

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de transparencia

**C.P. Francisco Epifanio Andrés**  
**Director de Transparencia del Comité Directivo**  
**Estatral del PAN en Oaxaca**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio CDEPAN/UT/034/2024, de fecha 6 de junio del 2024, y mediante el cual me notifica la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RRA 80/24, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la información en la cual se requiere la entrega de la información solicitada por la parte recurrente, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Por medio del presente escrito vengo a cumplir con la sentencia dictada por el órgano garante de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, por lo cual proporciono lo información requerida en los siguientes términos:

1.- En lo referente a la solicitud de información requerida en los numerales 1, 2, 7, y 8, la misma se anexa al presente escrito en memoria USB.

2.- En lo referente a la solicitud de información requerida en el numeral 5, respecto de los criterios o lineamientos con los que se determinan las asignaciones salariales (montos) así como las percepciones extraordinarias (Bonos de todo tipo), se anexa respuesta por parte del suscrito en mi carácter de tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el oficio número: CDEOAX/TESO-RH 24/2024.

3.- En lo referente a la solicitud de información requerida en el numeral 6, en lo referente a la información correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 y lo referente a la solicitud de información requerida en el mismo numeral 6, respecto a si se contrataron servicios de limpieza correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se anexa escrito de respuesta por parte de la Dirección de Contabilidad de este Comité, con numero de oficio número: CDEPAN/TESO/43/2024.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedo de usted.



*Recibido  
18/06/2024  
16:40*

**RESPECTUOSAMENTE**  
**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**  
**Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"**

**C.P. PEDRO GARCIA CERÓN.**  
**TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO**  
**ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA.**





# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 – 2024

Oaxaca a 18 de junio de 2024.

CDE OAX/TESO-RH 24/2024

**C.P. FRANCISCO EPIFANIO ANDRES**  
 Director de la Unidad de Transparencia  
 Del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca



*Pedro García Cerón*  
*Francisco Epifanio A.*  
 18/06/2024 16:36

El que suscribe Pedro García Cerón, tesorero del Comité Directivo Estatal, Oaxaca, con domicilio para recibir información en la calle Manuel Ruiz núm.119, colonia Reforma, por medio del presente, en referencia al oficio número CDEPAN/UT/034/2024, envío respuesta de la solicitud.

- 1.- Se anexa en un dispositivo USB el tabulador con nombres y apellidos.
- 2.- Se le informa que no existen percepciones extraordinarias, todo se paga en función del tabulador.
- 3.- Donde solicita los criterios o lineamientos mediante los cuales se determinan los montos del salario y de las percepciones extraordinaria del Comité Directivo Estatal se le contesta en los siguientes términos:

CARGO	CARGO	MONTO "NETO"	
PRESIDENTA		\$50,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN, así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 78 de los estatutos del PAN.
TESORERIA	TESORERO	\$30,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 80 de los estatutos del PAN
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DE COMITE	\$24,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 79 de los estatutos del PAN
SECRETARIA PROYECTOS	SECRETARIO DE COMITÉ	\$24,000.00	El monto es asignado de acuerdo al presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 – 2024

			artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
SECRETARIA FORMACION Y CAPACITACION	SECRETARIO DE COMITE	\$20,000.00	El monto es asignado de acuerdo al presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
SECRETARIA ACCION DE GOBIERNO	SECRETARIO DE COMITE	\$24,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
SECRETARIA ELECCIONES	SECRETARIO DE COMITE	\$20,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
SECRETARIA PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	SECRETARIO DE COMITE	\$18,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
SECRETARIA VINCULACION CON LA SOCIEDAD	ENCARGADA	\$20,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 – 2024

SECRETARIO JUVENIL	SECRETARIO	\$14,000.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN
FORTALECIMIENTO INTERNO	COORDINADOR DE ENLACE REGIONAL	\$8,300.00	El monto es asignado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Estatal en términos de lo que establece el inciso e) del artículo 65 de los Estatutos del PAN. así como las funciones que realiza en términos de lo que establece el artículo 77 del Reglamento De los Órganos Estatales y municipales del PAN

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

"Por una Patria Ordenada y Generosa y  
Una vida Mejor y Más Digna "

L.C.P. Pedro García Cerón  
TESORERO DEL C.D.E. PAN OAXACA



c.c.p. archivo



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 – 2024.

CDEPAN/TESO/43/2024

**ASUNTO:** Listado de empresas Servicio de limpieza , servicios de Seguridad y servicios personales.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de junio del 2024.

**CP. FRANCISCO EPIFANIO ANDRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN  
P R E S E N T E:**

La que suscribe CP. Odilia García García, directora de Contabilidad del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en atención al oficio CDEPAN/UTF/ 034/2024, enviada al CP. Pedro García Cerón Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, por este medio expongo:

Referente a la solicitud de información de folio 203000824000002 y a la resolución RRA 80/24 en donde solicita el listado de empresas contratadas de Servicio de limpieza, servicio de Seguridad y Servicios personales de los años 2013,2014,2015,2020,2021,2022 y 2023, le informo que después de una búsqueda minuciosa en los ejercicios antes mencionados se encontró la siguiente información:

LISTADO DE EMPRESAS CONTRATADAS POR EL PAN EN OAXACA				
AÑO	SERVICIOS DE LIMPIEZA	DE	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS PERSONALES
2020	0		0	0
2021	0		0	0
2022	0		0	0
2023	0		0	0

En los registros contables del comité directivo estatal del PAN se encontró que no se utilizan empresas de servicios de limpieza, tampoco se utilizan empresas de servicios de seguridad ni servicios personales.



Respecto de los siguientes años:

LISTADO DE EMPRESAS CONTRATADAS POR EL PAN EN OAXACA				
AÑO	SERVICIOS DE LIMPIEZA	DE	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS PERSONALES
2013				
2014				
2015				

El sistema Integral de Fiscalización conserva información con relación al plazo establecido en el artículo 406, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice:

"Artículo 406.  
Plazos de conservación.

3. Los sujetos obligados por el Reglamento, conservarán la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha en que quede firme el dictamen consolidado y la resolución correspondiente..."

Motivo por lo cual no es posible brindar información al respecto

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**RESPECTUSAMENTE**  
**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**  
**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

  
**C.P. ODILIA GARCIA GARCIA.**  
**DIRECTORA DEL COMITÉ DIRECTIVO**  
**ESTATAL DEL PAN EN OAXACA**